



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaría Municipal

REF.: BASES GENERALES PARA DESAFIO
ESCENARIO AÑO 2017.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 378

FECHA 27 JUN 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2009, de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, que designa como alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón,
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Decreto Alcaldicio N° 568 de fecha 21/12/2016, el cual aprueba Presupuesto Municipal 2017;
- Decreto N° 565 de fecha 02/12/2016, que designa como Secretaria Municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe,
- Memorándum Interno N°122 de fecha 19/06/2017, de Jefa Departamento Desarrollo Comunitario a Alcalde
- Memorándum interno N° 392 de fecha 21/06/2017, de Sr. Alcalde a Secretaria Municipal (s) que ordena decretar;
- Bases Generales de "Desafío Escenario 2017"; y
- Programa "Fiesta de la Nieve y desafío Escenario 2017".

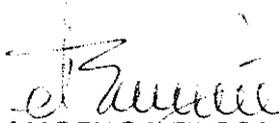
DECRETO:

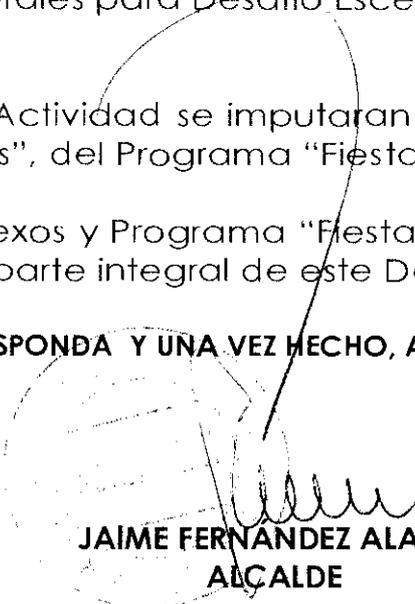
1° APRÚEBASE, las Bases Generales para Desafío Escenario 2017, y sus anexos.

2° Los gastos que genere la Actividad se imputaran a la cuenta N° : "Premios y otros", del Programa "Fiesta de la Nieve y Desafío Escenario 2017".

Una copia de las bases, sus anexos y Programa "Fiesta de la Nieve y Desafío Escenario 2017", será parte integral de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA / AFU/SSC/LSP/afu

Distribución

1. DAF
2. DDC
3. Control



Puerto Williams, 21 de junio de 2017

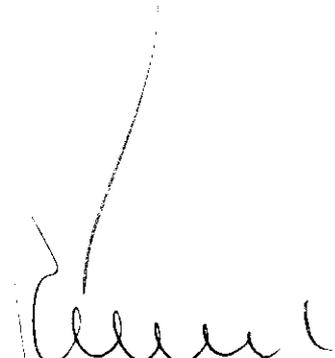
MEMORANDUM N° 392

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS
DON JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DOÑA ANGELICA FILOSA URIBE**

Por medio del presente solicita a Ud., Decretar las base Generales para Desafío Escenario año 2017, de acuerdo a Memorándum N° 122 de la Jefa Depto. Desarrollo Comunitario que se adjunta con anexos correspondientes.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.


**JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE**

JPA/egv.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal (s)
- Alcaldía



CF
Memoria Secretaria
Secretaria

Puerto Williams, 19 de Junio del 2017.

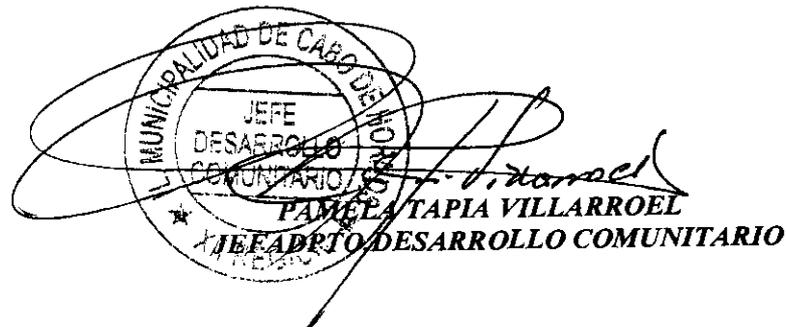
MEMORANDUM N°122

**A : ALCALDE IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**DE : JEFA DEPTO.DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

Por medio del presente, solicito a Ud., decretar Bases Generales de "Desafío Escenario 2017" las cuales se adjuntan.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



PTV/mab

Distribución:

- 1. Alcaldía**
- 2. Dideco**



“DESAFÍO ESCENARIO 2017”

BASES GENERALES

DE LA COMPETENCIA

La competencia de canto, baile “Desafío Escenario 2017” promueve la recreación y el desarrollo de los talentos de los niños, niñas, jóvenes y adultos de nuestra comuna. Esta actividad se enmarca en la celebración de las actividades invernales de nuestra comuna. En esta competencia se considerarán cinco categorías:

Infantil (4-6 años), Infantil II (7-9 años); Juvenil (10 a 12 años); Juvenil II(13 a 17 años) Adulto (18 años en adelante). Esta actividad tendrá una duración de una semana de competencia, premiándose los finalistas el último día.

Cada participante podrá competir sólo en una categoría.

1. INSCRIPCIÓN.

- Cada participante deberá inscribirse personalmente en el Depto. de Desarrollo Comunitario de la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos. En el caso de los menores de 18 años, podrán ser inscritos por sus padres. **Para casos excepcionales se contemplarán caso a caso modalidades de inscripción diversas.**
- **La etapa de inscripción se desarrollará entre los días 12 de junio y hasta el 14 de julio del 2017, ambos días inclusive.**
- **El evento se desarrollará entre los días 17 de julio y hasta el 22 de julio del presente.**
- En la inscripción deberá indicar nombre completo, fecha de nacimiento, RUT, teléfono de contacto, y categoría de la cual participará.
- Para efecto de las categorías, la edad del competidor será la correspondiente al día de su inscripción.

2. COMPETENCIA DE CANTO.

Para la competencia de canto sólo habrá solistas.

- a) Los participantes deberán entregar a la Comisión Organizadora del Evento 3 pistas, con una duración máxima de 3 minutos, en formato mp4, Cd o pendrive debidamente identificado con el nombre del participante.
- b) Las presentaciones serán en la S.U.M. a la hora que determine la comisión organizadora.
- c) La evaluación de cada presentación la realizará el jurado nombrado por la comisión organizadora.

3. COMPETENCIA DE BAILE.

- a) En la competencia de baile podrán participar Bailarines individuales, en pareja o grupo de no más de 4 integrantes.
- b) **La evaluación y premio de las parejas será para ésta y no por persona.**
- c) Deberán entregar a la Comisión Organizadora del Evento 3 pistas, con una duración máxima de 3 minutos, en formato mp3, mp4, Cd o pendrive debidamente identificado.
- d) La evaluación de cada presentación la realizará el jurado nombrado por la comisión organizadora.

4. DE LAS INSCRIPCIONES

Inscripciones en el Departamento de Desarrollo Comunitario desde el 12 de Junio al 14 de Julio de 2017, **en horario de 08:00 a 12 y 14:00 hrs a 16:30 Hrs .**

5. DE LOS PREMIOS:

6.1. CANTANTES

1er Lugar Infantil	1er Lugar Infantil II	1er Lugar Juvenil	1er Lugar Juvenil II	1er Lugar Adulto
Premio y Reconocimiento	Premio y Reconocimiento	Premio y Reconocimiento	Premio y Reconocimiento	Premio en Dinero y Reconocimiento
2do Lugar Infantil	2do Lugar Infantil II	2do Lugar Juvenil	2do Lugar Juvenil II	2do Lugar Adulto
Premio y Reconocimiento	Premio y Reconocimiento	Premio y Reconocimiento	Premio y Reconocimiento	Premio en Dinero y Reconocimiento
3er Lugar Infantil	3er Lugar Infantil II	3er Lugar Juvenil	3er Lugar Juvenil II	3er Lugar Adulto
Premio y Reconocimiento	Premio y Reconocimiento	Premio y Reconocimiento	Premio y Reconocimiento	Premio en Dinero y Reconocimiento

6.2. BAILARINES

1er Lugar Infantil	1er Lugar Infantil II	1er Lugar Juvenil	1er Lugar Juvenil II	1er Lugar Adulto
Premio y Reconocimiento	Premio y Reconocimiento	Premio y Reconocimiento	Premio y Reconocimiento	Premio y Reconocimiento
2do Lugar Infantil	2do Lugar Infantil II	2do Lugar Juvenil	2do Lugar Juvenil II	2do Lugar Adulto
Premio y Reconocimiento	Premio y Reconocimiento	Premio y Reconocimiento	Premio y Reconocimiento	Premio y Reconocimiento
3er Lugar Infantil	3er Lugar Infantil II	3er Lugar Juvenil	3er Lugar Juvenil II	3er Lugar Adulto
Premio y Reconocimiento	Premio y Reconocimiento	Premio y Reconocimiento	Premio y Reconocimiento	Premio y Reconocimiento

Los premios a repartir dependiendo del lugar obtenido en cada categoría serán proporcionados por las empresas que patrocinan el evento.

Por otra parte, en el caso de la Categoría Canto adultos, para los primeros tres lugares los premios son en dinero, mediante cheque, el que se entregará a cada ganador según lugar obtenido como sigue:

1º Lugar \$ 350.000; 2º Lugar \$ 250.000; 3º Lugar \$ 150.000

Estos montos serán rebajados de la Cuenta 215.24.01.008 Premios y Otros, del programa "Fiesta de la Nieve y Desafío Escenario 2017".

6. COMISION ORGANIZADORA.

La comisión organizadora será la encargada de velar por la correcta aplicación de las bases de este concurso, serán los únicos con derecho a voz y voto ante cualquier situación ajena a estas bases.

7. DE LOS PARTICIPANTES.

7.1. El concurso está abierto para toda la comunidad y visitantes, sean chilenos o extranjeros.

1. Para efectos de ensayos de presentaciones, durante la semana de concurso podrá realizarse a partir de las 15:00 y hasta las 17:00 Hrs., en la SUM, esto supervisado por personal de DDC y el Controlador de Sonido.
2. Los participantes se presentan en forma particular, sin representar Institución alguna.
3. La participación en el concurso implica la entera y responsable aceptación de las presentes bases, así como de cualquier modificación a las mismas que la organización estime pertinente para el correcto desarrollo del concurso.
4. Los participantes deben ser educados y respetuosos tanto con sus compañeros como con los miembros de la organización y miembros del jurado.
5. Los participantes se comprometen a cumplir los horarios y las normas establecidas por la organización, así mismo ésta se reserva el derecho a efectuar cambios de última hora que puedan afectar los horarios o puntos de poca relevancia para el desarrollo de la competición.
6. El concursante acepta que la Municipalidad disponga del derecho a utilizar cuantas imágenes, audios y datos, sean necesarios para el buen desarrollo del concurso, incluyendo su difusión en medios de comunicación, páginas Web o donde la Municipalidad lo consideren oportuno, tanto en el año de celebración del certamen como en años posteriores. Asimismo, los concursantes aceptan que todas las imágenes, datos, videos o audios que se produzcan durante el concurso, pasen a ser propiedad intelectual de la organización.
7. Los ganadores se comprometen a participar en la noche final de la Fiesta de la Nieve 2017 y en los eventos públicos que se deriven del certamen (asistencia a medios de comunicación o similar).
8. Todo horario dispuesto por la Municipalidad debe respetarse a cabalidad. La falta de puntualidad del grupo(o uno de sus integrantes) será causa de descalificación de la competencia.
9. Todo participante que no respete normas del concurso, de seguridad o de comportamiento será eliminado de la competición en conjunto con su agrupación.

10. El vestuario a utilizar deberá ser acorde al baile o canto interpretado, no se admitirán vestuarios que se consideren inapropiados.

8. NOCHE DE GALA.

Durante la noche del 22 de julio de 2017 se realizará la Gala "Desafío Escenario 2017". En dicha gala se presentarán los finalistas de cada competencia y categoría respectivamente, realizando una presentación cada participante, para luego proceder a la premiación de los ganadores.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Evaluación para competencia baile:

La puntuación irá de 0 (mínimo) a 10 (máximo) y se basará en la siguiente pauta:

1.- Presentación visual y estética:

Se evaluará de 0 a 10 la actitud y presencia de los participantes desde su entrada al escenario hasta su salida, su posicionamiento en el escenario y durante el desarrollo de la coreografía. También se valorará el maquillaje, peinados y vestuarios. Se valorará el uso de elementos complementarios, asimismo, se considerará la dificultad en la ejecución de los diferentes elementos frente a otros que se ejecuten con facilidad. El no utilizar dichos elementos no es penalizado en el puntaje. Se prohíbe la utilización de elementos corto-punzantes, inflamables o pirotecnia.

2.- Tiempo y ritmo:

Se evaluará de 0 a 10 el uso correcto y constante de tiempo y ritmo durante toda la coreografía en consonancia con la cadencia musical del tema.

3.- Limpieza, técnica y dificultad:

Se evaluará de 0 a 10 la limpieza y ejecución de todos los elementos usados en la coreografía, figuras, pasos libres, transiciones, elementos de dificultad como acrobacias, cargadas, etc. Como técnica se entenderá la belleza estética visual de la ejecución y desarrollo de dichos elementos así como las líneas usadas (se entienden como ejemplos la colocación de empeines, líneas de brazos y manos, etc.) también en este punto se juzgará la compenetración, igualdad y coordinación en los movimientos de los componentes del grupo.

Evaluación para competencia canto:

La puntuación irá de 0(mínimo) a 10(máximo) y se basará en la siguiente pauta:

1.- Tempo y ritmo, afinación y mantención de notas:

Cantar sin desfases, manteniendo el ritmo vocal de la canción. Mantener las notas afinadas y seguras, yendo de acuerdo a la interpretación del cantante. En caso de ser un grupo, se valorará la armonización, la cual debe sonar afinada haciendo un buen uso de acordes vocales.

2.- Respiración, interpretación, modulación y pronunciación:

Se observará la sentimentalidad y/o sello personal del cantante, esperando que tenga una forma definida y propia en su interpretación. Deberá observarse una buena modulación y pronunciación, así como una buena utilización de técnicas de respiración.

3.- Memorización.

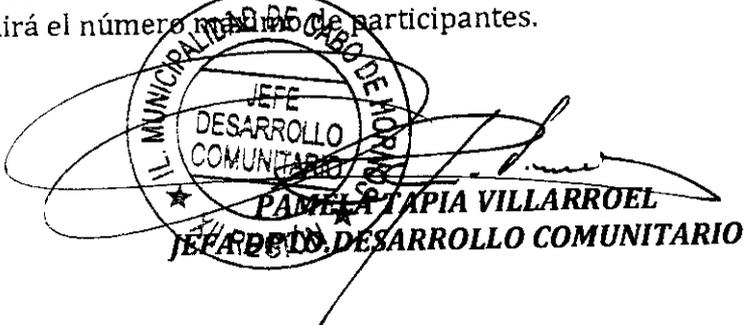
Recordar la letra correctamente y sin apoyos visuales.

4. Presencia escénica, fiato, puesta en escena.

En caso de un grupo, mostrar seguridad en su interpretación y rol tanto como cantantes como con el uso del escenario y su conexión con el público. En caso de un solista, demostrar confianza y desplante sobre escenario. En ambos casos se observará el uso de apoyo extra: vestuario, peinados, todo en concordancia con el tema a interpretar.

10. OTRAS CONSIDERACIONES

- Para que se pueda realizar la competencia, en cada categoría deberán estar inscritos a lo menos **3 participantes como mínimo**. De lo contrario, se elimina esa categoría.
- Las decisiones que adopte el jurado en el desempeño de su cometido, tendrán el carácter de absoluto, definitivo e inapelable.
- En caso de participar parejas de bailarines la premiación será solamente al representante de la pareja
- Se contratarán Artistas para el inicio de este evento.
- Los ensayos para las categorías serán responsabilidad de cada participante con la finalidad de que la actuación de cada uno sea una sorpresa.
- La Administración decidirá el número máximo de participantes.


IL. MUNICIPALIDAD DEL CABO DE MORELOS
JEFE
DESARROLLO
COMUNITARIO
PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFE DE DESARROLLO COMUNITARIO



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO N°.- 358

REF.: APRUEBA PROGRAMA
"FIESTA DE LA NIEVE 2017".-

PUERTO WILLIAMS,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre de 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 768, de fecha 21/12/2016, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016, el cual designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio N° 565, de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretaria Municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe.

DECRETO :

1. **APRUÉBASE**, el programa "Fiesta de la Nieve 2017" de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con el objetivo de Incentivar la participación de la comunidad local en la realización de actividades artísticas, deportivas y recreativas que promuevan las relaciones humanas y el desarrollo de destrezas y habilidades físicas y mentales.
2. **IMPÚTENSE** los gastos que origine este Decreto a las siguientes cuentas:

PRESTACIONES DE SERVICIOS	215.21.04.004	\$ 3.000.000
PARA PERSONAS	215-22-01-001	\$ 500.000
OTROS MATERIALES, REPUESTOS	215-22-04-012	\$ 500.000
OTROS	215-22-04-999	\$ 1.000.000
PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	215-22-08-007	\$ 1.300.000
PRODUCCION DE EVENTOS	215-22-08-011	\$ 6.000.000
	TOTAL	\$ 12.300.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JAIME FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE

ANTECEDENTES.

En la comuna de Cabo de Hornos, se ha celebrado un tradicional evento, llamado Fiesta de la Nieve. Este año, se pretende realizar la trigésima primera versión de esta actividad, la cual promueve la sana participación de las organizaciones sociales y de los vecinos de nuestra comunidad mitigando el stress y propendiendo a la buena convivencia de los participantes.

De acuerdo a lo anterior, es la Municipalidad uno de los principales encargados de difundir nuevas alternativas de esparcimiento, con énfasis en lo recreativo y en lo cultural, de manera de permitir a nuestros vecinos un espacio de interacción, en un recinto seguro, sano y alejado de vicios.

OBJETIVO GENERAL.

Incentivar la participación de la comunidad local en la realización de actividades artísticas, deportivas y recreativas que promuevan las relaciones humanas y el desarrollo de destrezas y habilidades físicas y mentales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Generar espacios de entretención.
- Incentivar una sana convivencia.
- Generar espacios artísticos.
- Incentivar la participación de la población en actividades de sana competencia.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Esta actividad está orientada a todos los vecinos de la comuna de Cabo de Hornos.

DESCRIPCION PROGRAMA.

La Municipalidad, en su calidad de promotora de actividades comunitarias locales, iniciará estas actividades promoviendo desde el mes de Mayo la inscripción de participantes para el concurso de talentos denominado "Desafío Escenario", cuyas bases son parte integrante de este Decreto, consistente en un certamen de canto, baile y cualquier otra habilidad artística que pondrá a prueba las destrezas de nuestras vecinas y vecinos, el que culminará con una noche de gala de los finalistas y su premiación.

Por último, se desarrollará la competencia por alianzas, que contempla una serie de pruebas físicas, de ingenio y de habilidad, las cuales irán otorgando puntos de acuerdo a las respectivas bases.

Todas estas actividades se iniciaran a partir del mes de junio 2017 con las respectivas promociones e inscripciones, desarrollándose los concursos y eventos asociados durante julio de 2017, teniendo en cuenta el período de vacaciones de invierno de los estudiantes quienes son los más entusiastas en participar, culminando con un evento artístico dedicado a toda la comunidad. Estas actividades se desarrollarán en los lugares y espacios que el Depto. de Desarrollo Comunitario estime pertinente, por lo cual se dispondrá de las partidas presupuestarias respectivas, para la compra de los elementos, bienes y productos necesarios, además de las contrataciones respectivas necesarias para la realización de las actividades

Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Párrafo 2º artículo 3º “Corresponderá a las municipalidades en el ámbito de su territorio:

c) la promoción del desarrollo comunitario.

Artículo 4º: “Las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar “**directamente**”, o con otros organismos del Estado funciones relacionadas con:

l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

Artículo 22º: “La unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá como funciones específicas.

c) Promover y ejecutar dentro de su ámbito y cuando corresponda medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con: Salud pública, protección del medio ambiente, educación y **cultura**, capacitación laboral, deporte y **recreación**, promoción del empleo Fomento productivo local y turismo.”

PRESUPUESTO.

PRESTACIONES DE SERVICIOS	215.21.04.004	\$ 3.000.000
PARA PERSONAS	215-22-01-001	\$ 500.000
OTROS MATERIALES,REPUESTOS	215-22-04-012	\$ 500.000
OTROS	215-22-04-999	\$ 1.000.000
PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	215-22-08-007	\$ 1.300.000
PRODUCCION DE EVENTOS	215-22-08-011	\$6.000.000
	TOTAL	\$ 12.300.000


JEFE DPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
XII REGIDORA MELBA TAPIA VILLARROEL